



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Octubre del 2020.-
DECRETO ALC. N° 3.137/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.294/2020 de 01 de Julio de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 038/2020, denominada "**Reparación Jardín Infantil Mi Pequeño Mundo**", ID 3447-53-LP20; Memorando N° 1.109/2020 de 01 de octubre de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita decretar la revocación el proceso licitatorio por existir hechos justificados, ya que fueron presentados de manera imprevista otras prioridades que son de vital importancia en consideración a que deben dar cumplimiento a los plazos de ejecución de los proyectos para el año 2020, con lo cual no es posible dar curso a la culminación del proceso licitatorio, esperando se genere uno nuevo; Lo dispuesto en el Art. 61° de las Bases Administrativas de la Propuesta, donde se indica que la Municipalidad podrá **revocar** de oficio los actos administrativos, recogiendo esta facultad como una aplicación funcional en el portal de mercado público, mediante la cual, existiendo una licitación ya publicada y en curso, la administración se desiste de su persecución, en base a una decisión debidamente fundada, deteniéndose irrevocablemente el proceso licitatorio, revocación que solo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión que no ha acontecido en la especie, siendo procedente la revocación del citado proceso licitatorio. Lo antes señalado se realiza en los términos previstos en el Art. 57° y 61° de la Ley N° 19.880; Que, con fecha 21 de julio del 2020, en dependencias de la Administración Municipal de Alto Hospicio, se procedió a la apertura pública de la licitación presentándose Cinco (05) ofertas de las cuales una (01) fue rechazada, y (04) fueron aceptadas, como se resume en el Punto 1 del informe SECOPLAC.

DECRETO:

1.- **Revóquese el proceso licitatorio de la Propuesta Publica N° 038/2020**, correspondiente al ID 3447-53-LP20, denominada "**Reparación Jardín Infantil Mi Pequeño Mundo**", por existir hechos justificados, ya que fueron presentados de manera imprevista otras prioridades que son de vital importancia en consideración a que deben dar cumplimiento a los plazos de ejecución de los proyectos para el año 2020, con lo cual no es posible dar curso a la culminación del proceso licitatorio, esperando se genere uno nuevo.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

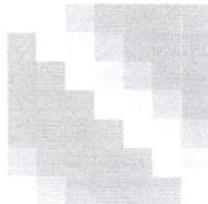


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Nuestro mejor proyecto de Vida

10/11/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dideco
Secoplac
Encargado Portal
Dir. Jurídica



Multicultural